

10/10/2022 18:17:53 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Folio:	020058822000256
Fecha de presentación:	11/10/2022
Nombre del solicitante:	[REDACTED]
Nombre del representante:	[REDACTED]
Sujeto Obligado	Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Tipo de solicitud:	Información pública
Modalidad de entrega de la información:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Motivo por el que solicita exención:	SOLICITO LA INFORMACIÓN DIGITAL EN PDF
Lengua indígena:	[REDACTED]
Correo electrónico:	[REDACTED]

Descripción de la solicitud:

BUENAS TARDES
QUISIERA SOLICITARLES DE LA MANERA MÁS ATENTA, SI EN LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO, EXISTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE LOS AYUNTAMIENTOS ANTES MENCIONADOS Y LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS.

LO ANTERIOR, LO SOLICITO A RAÍZ DE QUE ESTOY POR REALIZAR MI TESIS UNIVERSITARIA Y SERÁ INFORMACIÓN DE MUCHA UTILIDAD
QUEDO PENDIENTE A SU AMABLE RESPUESTA

Datos adicionales para localizar la información:

LEYES
REGLAMENTOS
CONVENIOS
ETC.

10/10/2022 18:17:53 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

En caso de no ser competente:	03 días hábiles	17/10/2022
En caso de que se advierta que la solicitud corresponde a un derecho distinto:	03 días hábiles	17/10/2022
En caso de que se requiera más información:	05 días hábiles	19/10/2022
En caso de existir un trámite específico para su solicitud:	05 días hábiles	19/10/2022
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	26/10/2022
Respuesta a su solicitud con ampliación de plazo:	20 días hábiles	11/11/2022

Las respuestas y/o requerimientos que realice el sujeto obligado, le serán notificados a través de la PNT; verifique y de seguimiento a su solicitud, con su número de folio, a través de la siguiente página de internet: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Nota importante:

Si usted tiene algún problema al ingresar a su usuario, no recibe las notificaciones o en su caso tiene alguna duda sobre el estado de su trámite, favor de ponerse en contacto con la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado ante el cual usted solicita la información.

Si una vez presentada la solicitud, le requieren más información, deberá remitirla como máximo dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea notificada dicha prevención.

De no recibir respuesta a su solicitud dentro del plazo establecido para ello, o bien, en caso de no estar conforme con la respuesta que se le otorgue o cualquier otro de los supuestos en términos del artículo 136 de la Ley de Transparencia puede presentar un Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-231-IX/2022

ASUNTO: Solicitud de Información
Playas de Rosarito, B.C., a 11 de octubre del 2022

LIC. NOÉ RAMÍREZ
JEFE DE ASUNTOS RELIGIOSOS
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. 020058822000256 recibida el 11 de octubre del presente año y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I,II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico *prtransparenciaviii@gmail.com*, la siguiente información:

- Buenas tardes quisiera solicitarles de la manera más atenta, si en los ayuntamientos de Mexicali, Tecate y Playas de rosarito, existe un convenio de colaboración entre la dirección de asuntos religiosos de los ayuntamientos antes mencionados y la Secretaría de Gobernación para el correcto desempeño de las asociaciones religiosas. lo anterior, lo solicito a raíz de que estoy por realizar mi tesis universitaria y será información de mucha utilidad quedo pendiente a su amable respuesta datos adicionales para localizar la información: leyes reglamentos convenios etc.

Anexo copia de la solicitud de información y agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta a la brevedad posible a esta petición.

ATENTAMENTE

" SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA "

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
11 OCT 2022
C.op. Archivo
H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
ASUNTOS RELIGIOSOS
RECIBIDO
11 OCT 2022
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-259-IX/2022
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 25 de octubre del 2022.

C. [REDACTED]
PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional el 11 de octubre del 2022 con el folio no. **020058822000256** me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de la Jefatura de Asuntos Religiosos a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se la ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente



ATENTAMENTE

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo.





SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
JEFATURA DE ASUNTOS RELIGIOSOS
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Playas de Rosarito, B.C., a 21 de Octubre del 2022

L.,A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BC.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, le doy respuesta a lo solicitado, informándole que puede consultar el MARCO
NORMATIVO de Asuntos Religiosos en el sitio web (link) que describo a continuación:
http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/es/AsuntosReligiosos/Marco_normativo

En el sitio web citado va a observar una lista de normas jurídicas relacionadas con el tema de Asuntos Religiosos, tales como,
las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- Ley de Migración.
- Reglamento de la Ley de Migración
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- Ley General de Bienes Nacionales.

Por último, comento que solo cite algunos ordenamientos jurídicos, por lo que Usted tendrá que remitirse al sitio web
recomendado a fin de que encuentre más información jurídica, ahora bien, en cuanto a Convenios celebrados con la Secretaría de
Gobernación, le solicito que acuda a las oficinas de dicha secretaria para que le exhiban el Convenio vigente, toda vez que no cuento
con copia fotostática del mismo.

sin embargo **SI existe una vinculación y colaboración directa entre los tres ordenes de Gobierno ya que nos regimos de
manera general por la LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PUBLICO Y SU REGLAMENTO.** Emitida por la
Secretaria de Gobernacion.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



ATENTAMENTE



"SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"

DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PROFR. NOE RAMIREZ A.

ASUNTOS RELIGIOSOS DIRECTOR DE LA JEFATURA DE ASUNTOS RELIGIOSOS
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600